

Barranquilla, marzo 26 de 2022

El suscrito Revisor fiscal de la **FUNDACION JOSE ANTONIO NARIÑO** identificada con NIT: 900.939.950-8.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACION JOSE ANTONIO NARIÑO** expedido el 26 de marzo de 2022, por la cámara de comercio de Barranquilla:
 - a. La fundación fue constituida el 20 de enero de 2016 y registrada el 18 de febrero de 2016, bajo el número 40.822 del libro I.
 - b. El objeto social de la **FUNDACION JOSE ANTONIO NARIÑO**, desarrolla actividades de desarrollo social.
2. De acuerdo con los libros oficiales de la **FUNDACION JOSE ANTONIO NARIÑO**, durante el año gravable 2021, la fundación:
 - a. Registro ingresos de la cuenta contable numero 41 denominada "ingresos" por valor de \$2.167.376.181,00
 - b. Registro ingresos de la cuenta contable numero 42 denominada "donaciones" por valor de \$ 160.000.000,00
 - c. Al 31 de diciembre de 2021 tiene un patrimonio neto registrado en la cuenta contable 3 denominada "patrimonio" por \$ 207.672.813,00.
 - d. De acuerdo con los registros contables y documentación soporte observada, durante el año gravable 2021, la fundación no presento distribución de reservas sociales y sus excedentes contables fueron destinados a su objeto social.
 - e. Se determinó el excedente del año 2021 de la manera señalada en el artículo 357 del estatuto tributario.
 - f. Durante la vigencia actual están siendo reinvertido los excedentes del año 2021, de acuerdo con las instrucciones de la asamblea de fundadores y lo estipulado en el artículo 358 del Estatuto tributario.
 - g. La variación patrimonial corresponde al excedente de 2021.
 - h. La asamblea de fundadores destino los excedentes de 2021 para la reinversión de programas sociales que adelanta la fundación, durante el periodo siguiente.

- i. La entidad lleva contabilidad bajo las normas internacionales de información financiera y se encuentra al día a disposición de los interesados.
- j. La entidad presentó la declaración de renta de la vigencia 2021, la cual está a su disposición.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2022, por solicitud de la administración de la fundación con destino a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto reglamentario 2150 de 2017 y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



Dayaneys Nuñez Silva

Revisor Fiscal

C.C. 1.045.696.382

T.P: 202512-T